

ORDENANZA No. 23- GADMQ – 2015

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
QUIJOS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIJOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso del artículo 1, establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”;

Que, el artículo 66 la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 25, expresa: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia, y buen trato, (...)”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 27, dispone: “La educación se centrara en el ser humano y garantizara su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulara el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;



Que, la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso de su Artículo 39, establece que: “El Estado garantizara los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 44, dispone: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. (...)”;

Que, en el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, uno de los principios fundamentales establecidos en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es la coordinación y corresponsabilidad, según el cual: “Todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.(...)”;

Que, el artículo 7 en su primer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la facultad normativa: “Para el pleno ejercicio de las competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce de los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el artículo 54 en sus literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:

- a) “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;

En uso de las facultades que le conceden al GAD Municipal de Quijos, los Arts. 240 de la Constitución de la República y el Art. 57 literal a) del COOTAD, expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE JÓVENES QUE CURSAN EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DEL CANTÓN QUIJOS, EN TODAS SUS MODALIDADES; EN SU PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ENES).

Art.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza tendrá aplicación en la jurisdicción territorial del cantón Quijos, provincia de Napo, está dirigida para jóvenes estudiantes que están cursando el tercer año de bachillerato **en todas sus modalidades** y



aquellos quienes habiendo obtenido su título de bachiller deseen prepararse para rendir las pruebas ENES; no implica educación paralela ni intromisión en la función estatal conferida por la Constitución al Estado Ecuatoriano de dotar del servicio público de Educación en todos sus niveles **a las ciudadanas y ciudadanos** ecuatorianos.

Art. 2.- OBJETIVOS.- La Normativa tendrá como objetivo principal dotar de un proyecto pedagógico de ensayo, refuerzo y práctica de los conocimientos que se vienen implementando en los Centros Educativos Secundarios del Cantón, que están regentados por el Ministerio de Educación y aquellos temas que no cubre la malla curricular y que son evaluados en las pruebas ENES; el mismo que facilitará al estudiante, poder alcanzar puntajes suficientes para el acceso a una institución de educación superior y la carrera de acuerdo a las expectativas individuales.

Art. 3.- PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.- Para la mejor ejecución del proyecto, se establecerán los convenios de cooperación con los organismos educativos y otros que fueren pertinentemente necesarios.

Art. 4.- FINANCIAMIENTO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos incluirá dentro de su presupuesto anual, una partida presupuestaria que será destinada a cubrir los gastos de implementos, recursos, insumos, pago a capacitadores y otros egresos, **previo al informe de la Dirección Financiera.**

Art 5.- ACCESO AL PROYECTO.- El proyecto pedagógico de apoyo y refuerzo será gratuito, no es obligatorio, y está destinado para aquellos jóvenes estudiantes que cursan el tercer año de bachillerato, **en todas sus modalidades** y a todos los ciudadanos del cantón Quijos, que hayan terminado la educación secundaria y que en forma libre y voluntaria busquen desarrollar sus aptitudes para rendir el ENES. Todos los documentos requeridos y el proceso de inscripción, constará en el Proyecto desarrollado, para la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 6.- DURACIÓN.- La presente Ordenanza estará vigente mientras exista la exigencia, que los jóvenes estudiantes de tercer año de bachillerato se presenten a rendir

los exámenes del ENES, se considerará también el tiempo que dure el proceso de promoción, inscripción, selección de docentes, etc. Y la preparación tendrá una duración de cuatro a seis meses, instruyendo a la par con el inicio de cada año lectivo escolar.

Art. 7.- PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.- La Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, al iniciar el año lectivo llevará a cabo elaboración de un **Proyecto de preparación y fortalecimiento académico**, que implicará la difusión por todos los medios locales, de los motivos del proyecto, contenidos y alcances del mismo. Así mismo se coordinará con las Instituciones involucradas a efectos de determinar aspectos logísticos, a fin de que se cumpla con todos los objetivos trazados.

Art. 8.- CONTENIDOS PEDAGÓGICOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, coordinará con las Instituciones participantes en el Proyecto, a fin de que los contenidos pedagógicos que se implementen en el **Proyecto de preparación y fortalecimiento**, se ajusten a las mallas curriculares y guarden armonía con los contenidos a evaluarse en el Examen Nacional Para la Educación Superior (ENES).

Art. 9.- HORARIOS.- La jornada académica del proyecto de apoyo pedagógico para los jóvenes estudiantes inscritos, estará determinada en el Proyecto elaborado por la **Dirección de Cultura, Turismo y Deportes**, para la aplicación de la Ordenanza.

Art. 10.- ASISTENCIA Y DISCIPLINA.- Los jóvenes estudiantes que participen en el Proyecto de apoyo pedagógico deberán sujetarse a las normas disciplinarias que se regulen por parte de las Instituciones intervinientes **y la corresponsabilidad de los padres de familia respectivos**. La reglamentación referente a asistencia y disciplina constará en el Proyecto desarrollado, para la aplicación de la normativa.

Art. 11.- PERSONAL CAPACITADOR.- Los capacitadores que impartirán los conocimientos a los jóvenes estudiantes que se acojan al **Proyecto** de preparación y



fortalecimiento académico, deberán ser calificados, contar con los conocimientos suficientes y deberán tener el aval de las Instituciones intervinientes.

Art. 12.- LOCAL PARA LA CAPACITACIÓN.- Las clases de fortalecimiento académico serán impartidas en las aulas de los establecimientos que se especifiquen en el convenio interinstitucional, debiendo guardar condiciones básicas adecuadas para el correcto desempeño tanto de alumnos como de los instructores y / o capacitadores.

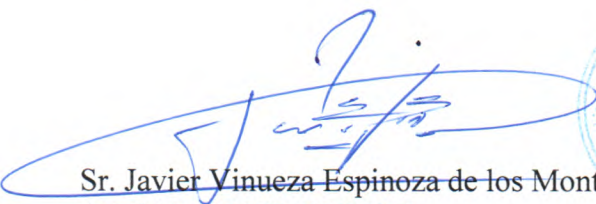
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La ejecución del **Proyecto** de preparación y fortalecimiento académico, será desde la primera semana del mes de noviembre del 2015, y se tendrá en cuenta los plazos de duración establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

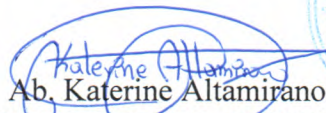
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente luego de su aprobación en segundo debate y su publicación en la gaceta municipal y dominio web.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quijos, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.


Sr. Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros
ALCALDE DE QUIJOS

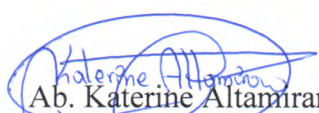



Ab. Katherine Altamirano E.
SECRETARIA DEL CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente **“ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE JÓVENES QUE CURSAN EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DEL CANTÓN QUIJOS, EN TODAS SUS MODALIDADES; EN SU PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DE**

LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ENES)", fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Quijos, en dos sesiones distintas, celebradas el trece y veinte de agosto de dos mil quince, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ab. Katherine Altamirano

SECRETARIA DEL CONCEJO



TRASLADO.- Ab. Katherine Altamirano Erazo, Secretaria General del Concejo Municipal de Quijos, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del señor Alcalde del Cantón, para su sanción, tres ejemplares de la **"ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE JÓVENES QUE CURSAN EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DEL CANTÓN QUIJOS, EN TODAS SUS MODALIDADES; EN SU PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ENES)"**.


Ab. Katherine Altamirano

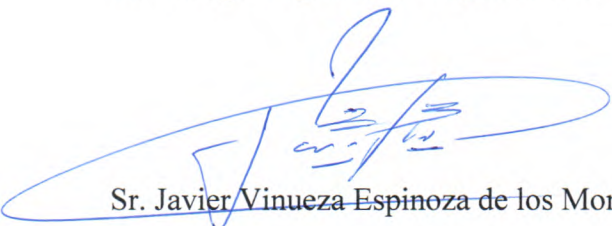
SECRETARIA DEL CONCEJO



SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.- Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos; Baeza a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, las 15:30.- de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO la "ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL**



PROYECTO DE PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE JÓVENES QUE CURSAN EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DEL CANTÓN QUIJOS, EN TODAS SUS MODALIDADES; EN SU PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ENES)”, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se publicará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros.

ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- Baeza, en la fecha antes mencionada, el señor Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, proveyó y firmó la providencia con la que se sanciona la presente Ordenanza y ordenó la publicación en la Gaceta Judicial Municipal, página Web de la entidad, sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.- **Lo Certifico.-**


Ab. Katherine Altamirano

SECRETARIA DEL CONCEJO

